



STEs INTERSINDICAL

Tl: 91 523 15 10 | Fax: 91 532 22 80 | stes@stes.es | Carretas, 14, 7ºF | 28012 - Madrid

Miembro fundador de la Internacional de la Educación (I.E.) y afiliado al Comité Sindical Europeo de Educación (CSEE)

D. Fernando Gurrea Casamayor
Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación
C/ Alcalá, 34
28071 Madrid

Sr. Subsecretario, ante la gravedad de la situación en la que se encuentran los compañeros y compañeras docentes interinos, destinados en el CCEE "Reyes Católicos" de Bogotá, ya recogida y transmitida al MEyFP por los representantes de la Junta de Personal de Funcionarios en el Exterior de Colombia, nos solidarizamos con la protesta y le trasladamos lo siguiente:

Desde el 1 de septiembre de 2019, que tomaron posesión de su destino en este centro y hasta el día de hoy, 8 de octubre de 2019, carecen del número de póliza de la tarjeta sanitaria, destacando como especialmente grave que sea la propia Administración la que incumpla las condiciones laborales de sus propios trabajadores. Esta indefensión llega a su punto culminante el pasado domingo cuando una de las compañeras estuvo ingresada en la Clínica *Fundación Santa Fe* de Bogotá careciendo del número de póliza sanitaria y por tanto carente de los derechos que a ello le asisten.

Ante esta situación, exigimos que se solucione a la mayor brevedad posible la problemática de cobertura sanitaria en la que se encuentra este colectivo, aprovechando a su vez para recordarle la situación de precariedad salarial absolutamente inasumible a la que tiene sometida la Administración educativa que usted representa al profesorado interino del exterior.

Atentamente



STEs - INTERSINDICAL

Carretas, 14, 7ºF 28012 Madrid
Telf.: 91 523 14 78 Fax: 91 532 22 80

Pedro Andreu | Sindicato STEs-i
Madrid, 14 de octubre de 2019

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G79488383 CONFEDERACION INTERSINDICAL

Dirección: Calle CARRETAS, 14, Piso: 7, Puerta: F

Madrid 28012 (Madrid-España)

Telfono de contacto: 915231510

Correo electrónico: stes@stes.es

Número de registro:	190114192336
Fecha y hora de presentación:	14/10/2019 19:35:56
Fecha y hora de registro:	14/10/2019 19:35:56
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Secretaría del Subsecretario (MEFP)

Asunto: INSASUMIBLE LA SITUACIÓN LABORAL DE DOCENTES INTERINOS DEL EXTERIOR

Expone: Sr. Subsecretario, ante la gravedad de la situación en la que se encuentran los compañeros y compañeras docentes interinos, destinados en el CCEE "Reyes Católicos" de Bogotá, ya recogida y transmitida al MEyFP por los representantes de la Junta de Personal de Funcionarios en el Exterior de Colombia, nos solidarizamos con la protesta y le trasladamos lo siguiente: Desde el 1 de septiembre de 2019, que tomaron posesión de su destino en este centro y hasta el día de hoy, 8 de octubre de 2019, carecen del número de póliza de la tarjeta sanitaria, destacando como especialmente grave que sea la propia Administración la que incumpla las condiciones laborales de sus propios trabajadores. Esta indefensión llega a su punto culminante el pasado domingo cuando una de las compañeras estuvo ingresada en la Clínica Fundación Santa Fe de Bogotá careciendo del número de póliza sanitaria y por tanto carente de los derechos que a ello le asisten.

Solicita: Ante esta situación, exigimos que se solucione a la mayor brevedad posible la problemática de cobertura sanitaria en la que se encuentra este colectivo, aprovechando a su vez para recordarle la situación de precariedad salarial absolutamente inasumible a la que tiene sometida la Administración educativa que usted representa al profesorado interino del exterior.

Documentos anexados:

Escrito STES Docentes Interinos Exterio - Escrito_STEs_Subsecretario_MEyFP_Exterior_141019.pdf (Huella digital: 17c16bd6192413924df69fbd339d9e6b2665a84)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.